



100º - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
SECRETARIA DE HACIENDA

Av. Julio A. Roca 159 - C.P. 8418 TEL. 02940 - 433000
Email: gladysgonzalez_07@yahoo.com.ar
secretariadecapital2018@outlook.com

VISTO:

La Ordenanza Nro. 032 /18 del 16 de Agosto de 2018, referente a “CREACION CONSEJO DE SEGURIDAD RURAL” y;

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma,

POR ELLO:

**Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA
EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI**

RESUELVE

Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro. 03216082018, sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de Agosto de 2018.-

Art.2º:Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 276 /2018.-

Ingeniero Jacobacci, 17 de Agosto de 2018.-

MIRTA GLADYS GONZALEZ
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Ing. Jacobacci

CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



VISTO:

La necesidad de generar un espacio de participación de diferentes actores involucrados en el ámbito rural de Ing. Jacobacci; Y

CONSIDERANDO:

Que, analizando la realidad rural de nuestra comunidad y la estructura productiva y económica de la misma, sería conveniente la Creación del Consejo Local de Seguridad Rural (C.L.S.R) que promoverá la participación de los pobladores rurales, productores, organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil para el abordaje de las problemáticas vinculadas a la seguridad en el contexto propio del ámbito rural;

Que, el Consejo este formado por: Representantes del Ejecutivo Municipal (Secretaria de Gobierno y Juez de Faltas), Concejo Deliberante, productores rurales de nuestra localidad e integrantes de la Policía de la Provincia de Rio Negro en sus diferentes ámbitos de acción (de Transito, de Brigada Rural y Jefatura Zonal) Cuartel de Bomberos Voluntarios, Miembros de las Comunidades Indígenas y/o cualquier otra persona que presente un interés legítimo;

Que, la Coordinación del Consejo Local de Seguridad Rural serán los siguientes:

1. Contribuir a la detección y prevención de delitos y faltas cometidas en la zona rural.
2. Colaborar con las fuerzas de seguridad de la localidad y demás autoridades para fomentar la participación de la comunidad, su formación y el compromiso de todos, propendiendo que la cooperación de los pobladores de la zona rural de Ing. Jacobacci es una herramienta esencial para lograr mayor seguridad.
3. Requerir la colaboración de los pobladores de la zona rural y de la fuerza policial, con competencia urbana y rural, inspectores de transito y poder judicial, en materia de seguridad para:
 - a) Diseñar cuadrículas de zonas de atención, mapa de delito sectorizado en cuadrículas y demás datos geográficos que contribuyan a una mejor detección y prevención del delito comunicando las circunstancias a las autoridades competentes.
 - b) Coordinar la información y sugerencias con la Fuerza Policial y del Poder Judicial para un mejor control dentro de la amplia geografía rural, con planes de control coordinados en materia de transito, atención en

Concejo Deliberante

Municipalidad de Ing. Jacobacci – Rio Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com

2018
CENTENARIO
LA REFORMA UNIVERSITARIA



horarios y zonas de mayor riesgo.

c) Implementar campañas de prevención a través de consejos prácticos a los vecinos, informando a la población acerca de trámites, denuncias, etc. Que promuevan la seguridad en la zona rural de Ing. Jacobacci;

Que, se procurará ante las Autoridades Municipales, Regionales y Provinciales la provisión de recursos económicos para el funcionamiento del Consejo Local de Seguridad Rural;

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le son propias y las que confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** la Creación del Consejo Local de Seguridad Rural el que tendrá como objetivo incrementar las medidas de detección y prevención de delitos y faltas en la zona rural de Ing. Jacobacci y zonas aledañas.

Artículo 2°: Dicho organismo estará conformado por: Representantes del Ejecutivo Municipal (Secretaria de Gobierno y Juez de Faltas), Concejo Deliberante, productores rurales de nuestra localidad e integrantes de la Policía de la Provincia de Rio Negro en sus diferentes ámbitos de acción (de tránsito, de Brigada Rural y Jefatura Zonal) Cuartel de Bomberos Voluntarios, Miembros de las Comunidades Indígenas y/o cualquier otra persona que presente un interés legítimo.

Artículo 3°: La Coordinación del Consejo Local de Seguridad Rural recaerá sobre un miembro elegido por los mismos integrantes de dicho Consejo.

Artículo 4°: Los objetivos del Consejo Local de Seguridad Rural son los contemplados en los considerando de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: El Consejo Local de Seguridad Rural de Ing. Jacobacci arbitrará las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, regionales y provinciales la provisión de los recursos económicos para su funcionamiento.

Artículo 6°: Promúlguese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 32- 16 / 08 / 2018
INGENIERO JACOBACCI, 17 DE AGOSTO DE 2018.



Gabriela A. Buyayisqui
PRESIDENTE



Ruta 23 "El futuro asegurado"

VISTO.

La Ordenanza N° 022 – 07 11 / 2008, y la necesidad de Nominar a las Autoridades en representación del Concejo Deliberante ante el Consejo de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO.

Que el Consejo Local de Seguridad Ciudadana en la localidad de Ingeniero Jacobacci deberá contemplar la convergencia de las áreas comprendidas en el desarrollo de políticas activas en materia de seguridad como la justicia, fuerza policial, instituciones gubernamentales, asociaciones intermedias, comunidad, municipio.

Que el objetivo de este Consejo es detectar, analizar, evaluar y promover una política estratégica y medida generales y particulares a ser implementadas en materia de seguridad integral y prevención del delito.

Que en el Concejo Deliberante han asumido nuevos integrantes al cuerpo, lo cual es necesario asignar nuevos miembros para este Consejo.

Que dos representantes del Concejo Deliberante, uno titular y el otro suplente, formaran parte del comité ejecutivo, y la comisión fiscalizadora.

Que las autoridades en el Consejo de Seguridad Ciudadana, duraran en sus cargos por el término de dos años a fin de lograr una mayor continuidad en programas, gestiones y acciones implementadas por la Comisión Directiva.

POR ELLO.

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL H CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE

Artículo 1ro. DEJASE sin efecto Resolución N° 053 – 04 03 / 2013.

Artículo 2do. DESIGNESE a la señora Presidente del Concejo Deliberante Gabriela A. Buyayisqui, DNI N° 12.377.842, como Miembro Titular, ante el Consejo de Seguridad Ciudadana, en representación del Concejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 3ro. DESIGNESE a la señora Concejal Rosa E. Oses, DNI N° 17.760.607, como Miembro Suplente, ante el Consejo de Seguridad Ciudadana, en representación del Concejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci.



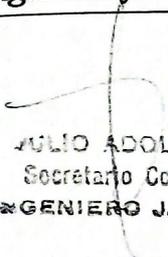
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI - RIO NEGRO
Sarmiento 798 P° PA - C.P. 8418 - Tel. / Fax 02940 432751
e-mail: concejojadeliberante@hotmail.com

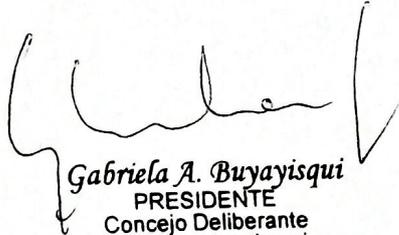
Ruta 23 "El futuro asegurado"

Artículo 4ro. DE Forma.

RESOLUCION NRO.: 016 - 16 02 / 2016.

Ingeniero Jacobacci, 16 de febrero de 2016.


JULIO ADOLFO LLANCAZA
Secretario Concejo Deliberante
INGENIERO JACOBACCI - R. N.


Gabriela A. Buyayisqui
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ingeniero Jacobacci